



RAD. 2020-00295-00.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su Despacho con la siguiente solicitud de pago por prestaciones sociales de la referencia; el cual nos correspondió por reparto, informándole que para su cobro el señor **LUIS MIGUEL SILVA CUESTA**, presentó a través del correo institucional solicitud escrita y copia de su documento de identidad. Sirvase proveer.

Barranquilla, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO.

Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta lo estipulado por el C.S.J. en circular 1999 de Junio 20 de 2011, en cuanto al procedimiento para el pago de las prestaciones laborales Acuerdo 1481 de 2002, para su pago; se dicta el siguiente,

A U T O

1º) **OFICIESE** a Oficina Judicial para que se sirva elaborar formato de conversión del referido título por consignación de prestaciones sociales a favor del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla (código 80012050001). Radicación N° 2020-00295-00.

2º) Una vez realiza la conversión de la que trata el numeral primero de este auto, **HAGASE ENTREGA** al señor **LUIS MIGUEL SILVA CUESTA**, identificado con la **C. C. N° 1.027.945.492 de Apartado**; del título Judicial por prestaciones sociales consignado por el representatne legal de **CONSORCIO SES PUENTE MAGDALENA NIT: 900836278**

CUMPLASE.



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

Juez,

2020-00295